

INVITACIÓN PÚBLICA No. FPT – 051 de 2013

DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

En desarrollo de la Invitación Pública No. FPT – 051 de 2013, cuyo objeto es “**Realizar los estudios y diseños ambientales para el proyecto “EL PARQUE MÁS GRANDE DEL MUNDO AMAZONAS” con una extensión total de 179 hectáreas**”, de conformidad al cronograma establecido, fueron recibidas las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado el día 1 de octubre de 2013, a las cuales damos respuesta dentro del término establecido:

OBSERVACIÓN 1.

CONSORCIO CONSULTORES PARQUE

Sergio Beltrán Colorado

Representante legal.

Carta del 3 de octubre de 2013

3 de octubre a Fontur a las 3:16 pm.

En atención a sus observaciones la experiencia General que presento el Consorcio Consultores Parque, fue calificada no habilitante debido a que las certificaciones allegadas por el oferente, no cumplen cabalmente con lo solicitado en el proceso, Certificaciones de Estudios Ambientales, toda vez que la realización de los estudios ambientales, son la recopilación física de todos los componentes mínimos para su realización, componentes que se exigen en la Metodología General para la presentación de los Estudios Ambientales publicado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Viceministerio de Ambiente Dirección de Licencias, Permisos y trámites Ambientales República de Colombia en 2010, por el cual de acuerdo con la misión y visión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, el compromiso de la entidad hacia los usuarios y el Plan Nacional de Desarrollo, se elaboró la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, en ella se decanta que los estudios ambientales si bien comparten un objetivo final, no son lo mismo, el Plan de Manejo Ambiental es el resultado de los estudios previos del lugar, en el cual se generan todas las estrategias para mitigar y plantear soluciones, y los estudios ambientales, solicitados para habilitar la propuesta del proceso del asunto, son los análisis previos a los planes que se deberán formular, una vez se examine detalladamente cada componente.

Plan de Manejo Ambiental: *Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, **producto de una evaluación ambiental**, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la Naturaleza del proyecto, obra o actividad.*

Por otra parte en la evaluación técnica no se validó la experiencia específica, como lo aclaran en su oficio; En el proceso como primera medida se debía certificar la experiencia general, en la que se solicitaban Estudios Ambientales, la cual el consorcio No cumplió.

En la aclaración del contrato de Altos de Yerbabuena Ltda., solicitada por el Ing. Desiderio Caro Restrepo, Dice expresamente, *"se aclara a petición expresa del consultor, que el Liderazgo en el proceso de elaboración, gestión y consecución de permisos Municipales y ambientales reglamentarios, tal como se expresó en el Objeto del contrato, incluyo la realización y socialización del Plan de Manejo Ambiental..."* Se puede concluir, que participo en la consecución del permiso ambiental, o la Licencia, y en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, pero no los estudios Ambientales para generarlo.

Por lo anterior se ratifica la evaluación técnica publicada, toda vez que no que se cumplió cabalmente con la experiencia General, por parte del Consorcio Consultores Parque.

COMITÉ EVALUADOR
FONDO NACIONAL DE TURISMO